3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Decreto 137/2025, de 30 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Salud y Consumo.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Adicciones, dispone que las Comunidades Terapéuticas son centros especializados en la atención a las personas con problemas de adicciones, con carácter residencial, donde se realizan actividades de prevención, de asistencia sanitaria que incluye diagnóstico, tratamiento y deshabituación, de rehabilitación y de incorporación social. Estas Comunidades Terapéuticas pueden contar con una Unidad de Desintoxicación Residencial, en la que se realiza la desintoxicación de sustancias para el posterior paso a la Comunidad Terapéutica.

La Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía, establece en materia de recursos humanos en las Comunidades Terapéuticas, las categorías profesionales mínimas que deberán acreditarse en el procedimiento de autorización, entre las que se encuentra la de Trabajador/a Social.

En virtud de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia de la Consejería de Salud y Consumo, se crea un puesto de trabajo de personal laboral de la categoría profesional de Trabajador/a Social en el Centro de Rehabilitación de Lopera (Jaén) y otro en el Centro de Rehabilitación de Granada, conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 29 de mayo de 2023.

Los dos puestos de trabajo que se crean realizarán funciones dentro del Programa de Intervención en Comunidad Terapéutica en Andalucía, orientado a alcanzar los objetivos generales de facilitar la desintoxicación, en su caso, deshabituación y tratamientos con sustitutivos de las personas con problemas de adicción, ofreciéndoles los instrumentos necesarios, en un entorno controlado; favorecer el proceso de maduración personal y social desarrollando las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo y su posterior incorporación social; así como prevenir o reducir la incidencia o severidad de los problemas asociados a la adicción.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

La Dirección General de Presupuestos ha informado favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, esta modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 26.6 y 7 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2025,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Salud y Consumo.

00324496

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Salud y Consumo, queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública

00324496

ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y CONSUMO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y CONSUMO GR														
CENTRO DESTINO: CENTRO REHABILITACION														GRANADA
AÑADIDOS														
17586810	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	1	L	S,PC		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00	XX--- 4.523,28				GRANADA

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y CONSUMO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y CONSUMO JA															
CENTRO DESTINO: CENTRO REHABILITACION														LOPERA	
AÑADIDOS															
17586910	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	1	L	S,PC		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00	XX---	4.523,28				LOPERA

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

BOJA
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Número 148 - Lunes, 4 de agosto de 2025
página 10898/4